

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### 594 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, atribuye a la Presidencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la representación superior del Organismo en toda clase de actos y contratos.

Con la finalidad de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión de las funciones encomendadas al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria se estima conveniente, teniendo en cuenta la experiencia acumulada, proceder a la delegación de determinadas facultades y competencias atribuidas a la Presidencia del Organismo en el Director general del mismo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Presidencia, previa autorización del Ministro de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se delega en el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la facultad de representación del Organismo para el otorgamiento de los apoderamientos que se estimaren necesarios.

Segundo.-El ejercicio de la atribución delegada en virtud de la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y en la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.-La delegación de atribución contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos.

El órgano a cuyo favor se efectúa la presente delegación puede, en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se delega, someter a la Presidencia del Organismo los expedientes que por su trascendencia considere oportunos.

Cuarto.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así en la Resolución correspondiente.

Quinto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1989.-El Presidente, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

#### 595 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudican becas Hacienda Pública/Fulbright en Estados Unidos de América para el curso 1990/1991.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por la que se convocan hasta un máximo de 10 becas en los Estados Unidos de América (becas Hacienda Pública/Fulbright) para el curso académico 1990-1991, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar las citadas becas a los 10 funcionarios que figuran relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

#### ANEXO

Burdiel Nales, José María.  
Cavestany Manzanedo, María Antonia.  
Espejo Poyato, Isabel.  
García Blanch de Benito, José.

García Sobrino, Ernesto.  
Gómez de Enterría García, Pilar.  
Guitard Marín, Juan.  
Hernández Maíllo, Cristina.  
Sánchez Melero, Manuel.  
Varela Donoso, Juan.

#### 596 *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el importe bruto del cupón semestral que devengarán el 30 de julio de 1990 las Obligaciones del Estado, a interés ajustable, emisión de 30 de julio de 1986.*

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2.2 de la Orden de 11 de junio de 1986, que regulaba el procedimiento para el cálculo del importe de cada cupón a devengar por la emisión de 30 de julio de 1986, de Obligaciones del Estado, con intereses ajustables,

Esta Dirección General hace público:

1. La media ponderada del interés nominal pagadero por semestres vencidos de las emisiones negociables de Deuda del Estado, interior y amortizable, realizadas durante 1989, con vencimiento a más de dieciocho meses y hasta cinco años, y que se detallan a continuación, ha sido el 12,213 por 100:

Emisión	Nominal - Millones de pesetas
18 de noviembre de 1988, de Bonos del Estado, al 11,25 por 100 (tercer tramo) (emitido el 18 de enero de 1989)	62.613,33
18 de febrero de 1989, de Bonos del Estado, al 12 por 100	484.868,87
18 de junio de 1989, de Bonos del Estado, al 11,50 por 100 (segundo, tercer y cuarto tramo) (se excluye el primer tramo al amortizarse a los cinco años y dos meses de la fecha de emisión)	125.812,30
25 de agosto de 1989, de Bonos del Estado, al 12,50 por 100	832.449,10
25 de noviembre de 1989, de Bonos del Estado, al 12,40 por 100 (primer y segundo tramo) (el tercer tramo se emitirá el 23 de enero de 1990)	76.460,15

2. En consecuencia, el cupón bruto que devengarán el próximo 30 de julio de 1990 las Obligaciones del Estado, con intereses ajustables, emisión de 30 de julio de 1986, será del 6,10 por 100.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

#### 597 *RESOLUCION de 5 de enero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la primera subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 5 de enero de 1990, y el importe nominal de los Pagares del Tesoro emitidos el 29 de diciembre de 1989.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1989 y enero de 1990, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al mes de enero de 1990, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de diciembre de 1989, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 4 de enero, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagares del Tesoro emitidos el 29 de diciembre de 1989.